



NRE73/14: Tasas y precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2013-2014 (con carácter definitivo)

- Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de 18 de julio de 2013, por la que se establecen, con carácter definitivo, las tasas y precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el Curso Académico 2013-2014



El Rector
de la
Universidad de Granada

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,
DE 18 DE JULIO DE 2013, POR LA QUE SE ESTABLECEN, CON
CARÁCTER DEFINITIVO, LAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS A
SATISFACER POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y
ADMINISTRATIVOS UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO 2013-2014, EN
DICHA UNIVERSIDAD.**

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, establece que los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán fijadas por la Comunidad Autónoma, dentro del límite que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria, que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio.

La Ley 11/1998, de 28 de diciembre, (BOJA nº. 149, de 31 de diciembre), establece que "Las tasas y precios públicos de las Universidades andaluzas por servicios administrativos y académicos referentes a estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, se determinarán por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo Social de cada Universidad y dentro de los límites que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria".

Por su parte el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, modificado por Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, señala que los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que se establezcan, por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria y estarán relacionados con los costes de prestación del servicio, en los términos que en dicho precepto se establecen.

Por último, la Conferencia General de Política Universitaria, por Acuerdo de 14 de junio de 2012, establece que cada Comunidad Autónoma decida cuánto incrementa los citados precios públicos y qué porcentaje de los costes se cubrirá conforme con el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. A tal efecto, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a dicho Acuerdo, el Consejo Social de cada Universidad ha elevado sus respectivas propuestas al titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.



El Rector
de la
Universidad de Granada

El Rectorado de la Universidad de Granada, con fecha 12 de julio de 2013, emite Resolución por la que se dictan normas para la formalización de la matrícula correspondiente al curso académico 2013-2014, en dicha Universidad.

Igualmente, el Rectorado de la Universidad de Granada, con fecha 12 de julio de 2013, emite Resolución por la que se establecen, con carácter provisional, los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso académico 2013-2014 en dicha Universidad.

En este contexto normativo, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía dicta el Decreto 83/2013, de 16 de julio, (BOJA nº 139, de 18 de julio) por el que, entre otras materias, se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso académico 2013-2014.

Por todo cuanto antecede, **ESTE RECTORADO HA RESUELTO:**

PRIMERO.- A partir del día 15 de julio de 2013, fecha en que queda abierto el plazo de matrícula oficial, los precios y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios en la Universidad de Granada, para el curso académico 2013-2014, se liquidarán de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución.

SEGUNDO.- A efectos de determinar el precio a aplicar, las distintas enseñanzas se adscribirán en grupos, conforme se recoge en el Anexo de la presente Resolución.

TERCERO.- Precios públicos a satisfacer por **Actividad Docente.**

Estudios de Grado o estudios de Primer Ciclo, Primer y segundo ciclo y sólo segundo ciclo anteriores al RD 1393/2007				
GRUPO	1ª Matrícula	2ª Matrícula	3ª Matrícula	4ª y sucesivas matrículas
GRUPO 1	12,62	25,25	48,13	64,17
GRUPO 2	12,62	25,25	50,84	67,79
GRUPO 3	12,62	25,25	54,71	75,75
GRUPO 4	12,62	25,25	54,71	75,75
GRUPO 5	12,62	25,25	54,71	75,75



El Rector
de la
Universidad de Granada

Estudios de Especialidades

Estudios de especialidades médicas que no requieran formación hospitalaria del apartado tercero del anexo al Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, en Unidades Docentes acreditadas:

En primera matrícula, por cada crédito: 36,70 euros.
En segunda matrícula, por cada crédito: 73,44 euros.
En tercera matrícula, por cada crédito: 159,13 euros.
En cuarta o sucesivas matrículas, por cada crédito: 220,33 euros.

Estudios de especialidades en Ciencias de la Salud, según Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero:

En primera matrícula, por cada crédito: 36,70 euros.
En segunda matrícula, por cada crédito: 73,44 euros.
En tercera matrícula, por cada crédito: 159,13 euros.
En cuarta o sucesivas matrículas, por cada crédito: 220,33 euros.

CUARTO.- El alumnado que solicite el reconocimiento y/o la transferencia de créditos conforme a lo previsto en los artículos 6 y 12.8 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, abonará el treinta por ciento (30%) de los precios públicos y tasas correspondientes que se establecen en el punto anterior, excepto en los siguientes supuestos, que quedarán exentos:

- a) Los reconocimientos de créditos resultantes del proceso de adaptación a las nuevas titulaciones implantadas en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, de acuerdo con las previsiones de las respectivas Memorias de Verificación.
- b) Los reconocimientos de créditos resultantes de la aplicación de itinerarios específicos correspondientes a la oferta conjunta de dobles titulaciones.
- c) Los reconocimientos de créditos resultantes de la aplicación de programas o convenios de movilidad suscritos por la Universidad de Granada.
- d) Los reconocimientos de los créditos obtenidos en estudios de Grado en la Universidad de Granada, para su aplicación en esta Universidad en otros estudios de Grado adscritos a la misma rama de conocimiento que aquellos.
- e) El reconocimiento de los créditos obtenidos en un título oficial conforme a anteriores ordenaciones, para que computen en la obtención del respectivo título de Grado que lo ha sustituido. Asimismo estarán exentos también los créditos obtenidos previamente en un Itinerario Curricular Concreto que la Universidad de Granada hubiese diseñado para la obtención de un título de grado.



El Rector
de la
Universidad de Granada

QUINTO.- En las asignaturas de planes en proceso de extinción, ofertadas sin docencia y únicamente con derecho a examen, se abonará por cada asignatura el 30% del precio establecido para los correspondientes créditos. No obstante cuando se trate de planes de estudios no estructurados en créditos, se aplicará el 30% del coste de las asignaturas que se traten. En todo caso, cuando se trate de 3ª y 4ª o sucesivas matrículas, el importe máximo del crédito será de 20 euros.

SEXTO.- Los precios a aplicar **por evaluación y pruebas** serán los siguientes:

1) Acceso a la Universidad:

- a) Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad de quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente:

Fase General:58,70 euros

Fase específica (*): 14,70 euros

(*) por cada una de las materias elegidas.

- b) Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad de personas mayores de 25 años: 88,10 euros

- c) Valoración de la experiencia laboral o profesional para el acceso a la universidad de personas mayores de 40 años: 58,70 euros.

- d) Pruebas de acceso para mayores de 45 años de edad, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la Universidad por otras vías ni puedan acreditar experiencia laboral o profesional: 88,10 euros

2) Evaluación y defensa de la tesis doctoral: 127,90 euros

- 3) Prueba de aptitud, prácticas, proyecto, trabajo o cursos tutelados para homologación de títulos extranjeros de educación superior: 127,90 euros.

4) Titulaciones a extinguir.

4.1 Proyectos fin de carrera, Memoria de Licenciatura y examen de grado: 127,90 euros

4.2 Obtención, por convalidación, de títulos de Diplomados:

4.2.1 Por evaluación académica y profesional: 127,90 euros.

4.2.2 Por trabajos exigidos para la convalidación: 212,10 euros.



El Rector
de la
Universidad de Granada

SÉPTIMO.- Los precios a aplicar **por expedición de títulos académicos y servicios administrativos de secretaría** serán los siguientes:

1.- Expedición de títulos académicos:

Doctor: 200,20 euros.

Máster: 176,00 euros.

Graduado: 133,40 euros

Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 133,40 euros.

Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 67,80 euros.

Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales: 26,30 euros.

Expedición del Suplemento Europeo del Título, correspondiente a los títulos anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre: 33,50 euros

Expedición e impresión de duplicados del Suplemento Europeo del Título: 16,00 euros.

2.- Solicitud de homologación de títulos de Máster o de Doctorado obtenidos en Universidades extranjeras: 145,40 euros

3.- Secretaría:

Apertura de expediente académico: 59,10 euros.

Certificaciones académicas y traslados de expediente académico: 26,30 euros.

Expedición y en el caso que proceda, mantenimiento de tarjetas de identidad: 5,70 euros.



El Rector
de la
Universidad de Granada

OCTAVO.- La cuota del Seguro Escolar deberá ser abonada por todos los alumnos incluidos en su ámbito de aplicación que a 1 de octubre de 2013 no hayan cumplido la edad de 28 años, sin que pueda ser objeto de exención, compensación o bonificación total o parcial alguna. Dicha cuota según el R.D. 1633/1985 de 28 de agosto, por el que se fija la cuantía de la cuota del Seguro Escolar (BOE nº 221, de 14 de septiembre), será de 1,12 euros.

Para cualquier duda que pueda plantearse relativa a la presente Resolución, podrán solicitarse las aclaraciones que se precisen a los Servicios de Gestión Económico-Financiera, Ordenación Académica, Asuntos Generales y de Alumnos de esta Universidad.

Granada, 18 de julio de 2013




EL RECTOR

Francisco González Lodeiro



El Rector
de la
Universidad de Granada

ANEXO a la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de 18 de julio de 2013, por la que se establecen con carácter definitivo las tasas y precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2013/2014 en dicha Universidad

Código	ENSEÑANZA	GRUPO
112	LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN	1
114	LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA	1
127	LICENCIADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	1
129	LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN	1
131	DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	1
139	LICENCIADO EN ECONOMÍA	1
140	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	1
143	DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	1
150	LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	1
159	LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO	1
172	LICENCIADO EN DERECHO	1
173	LICENCIADO EN FILOLOGÍA ESLAVA	1
174	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	1
175	LICENCIADO EN FILOLOGÍA ÁRABE	1
176	LICENCIADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA	1
177	LICENCIADO EN FILOLOGÍA FRANCESA	1
179	LICENCIADO EN FILOLOGÍA HEBREA	1
183	LICENCIADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	1
185	LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA	1
189	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	1
190	LICENCIADO EN TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	1
191	LICENCIADO EN FILOLOGÍA ROMÁNICA	1
192	LICENCIADO EN HISTORIA	1
193	LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE	1
194	LICENCIADO EN FILOLOGÍA ITALIANA	1
197	LICENCIADO EN FILOLOGÍA PORTUGUESA	1
199	LICENCIADO EN HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	1
212	GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN	1
214	GRADO EN SOCIOLOGÍA	1
227	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	1
231	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	1
233	GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	1
235	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	1
236	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	1
238	GRADO EN TURISMO	1
239	GRADO EN ECONOMÍA	1
242	GRADO EN DERECHO	1
245	GRADO EN CRIMINOLOGÍA	1
252	GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	1
259	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	1



El Rector
de la
Universidad de Granada

ANEXO a la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de 18 de julio de 2013, por la que se establecen con carácter definitivo las tasas y precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2013/2014 en dicha Universidad

Código	ENSEÑANZA	GRUPO
263	GRADO EN FILOSOFÍA	1
266	GRADO EN ARQUEOLOGÍA	1
273	GRADO EN LENGUAS MODERNAS Y SUS LITERATURAS	1
276	GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA	1
277	GRADO EN ESTUDIOS FRANCESES	1
279	GRADO EN ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	1
283	GRADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	1
285	GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	1
290	GRADO EN LITERATURAS COMPARADAS	1
292	GRADO EN HISTORIA	1
293	GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	1
299	GRADO EN HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	1
433	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (CEUTA)	1
435	DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES "CEUTA"	1
533	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MELILLA)	1
535	DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES "MELILLA"	1
537	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES "MELILLA"	1
538	DIPLOMADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "MELILLA"	1
539	GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MELILLA)	1
559	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (MELILLA)	1
636	LICENCIADO EN INVESTIGACIÓN Y TÉCNICAS DE MERCADO	1
638	DIPLOMADO EN TURISMO	1
149	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	1
249	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	1
123	DIPLOMADO EN ESTADÍSTICA	2
124	LICENCIADO EN CIENCIAS Y TÉCNICAS ESTADÍSTICAS	2
144	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	2
145	MAESTRO ESPECIALIDAD DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	2
146	MAESTRO ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL	2
151	MAESTRO ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA	2
152	MAESTRO ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL	2
153	MAESTRO ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN MUSICAL	2
154	MAESTRO ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA	2
155	MAESTRO ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA	2
156	LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA	2
169	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	2
180	LICENCIADO EN GEOGRAFÍA	2
184	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	2
188	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	2
198	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA	2



El Rector
de la
Universidad de Granada

ANEXO a la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de 18 de julio de 2013, por la que se establecen con carácter definitivo las tasas y precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2013/2014 en dicha Universidad

Código	ENSEÑANZA	GRUPO
208	GRADO EN GEOGRAFÍA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO	2
223	GRADO EN ESTADÍSTICA	2
244	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	2
257	GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	2
258	GRADO EN MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	2
260	GRADO EN BELLAS ARTES	2
265	GRADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES	2
270	GRADO EN MATEMÁTICAS	2
288	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	2
294	GRADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	2
298	GRADO EN PEDAGOGÍA	2
414	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL (CEUTA)	2
415	MAESTRO ESPECIALIDAD DE AUDICIÓN Y LENGUAJE "CEUTA"	2
416	MAESTRO ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL "CEUTA"	2
421	MAESTRO ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA "CEUTA"	2
422	MAESTRO ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL "CEUTA"	2
423	MAESTRO ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN MUSICAL "CEUTA"	2
424	MAESTRO ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA "CEUTA"	2
425	MAESTRO ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA "CEUTA"	2
426	LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA "CEUTA"	2
457	GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (CEUTA)	2
458	GRADO EN MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (CEUTA)	2
514	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL (MELILLA)	2
515	MAESTRO ESPECIALIDAD DE AUDICIÓN Y LENGUAJE "MELILLA"	2
516	MAESTRO ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL "MELILLA"	2
521	MAESTRO ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA "MELILLA"	2
522	MAESTRO ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL "MELILLA"	2
523	MAESTRO ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN MUSICAL "MELILLA"	2
524	MAESTRO ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA "MELILLA"	2
525	MAESTRO ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA "MELILLA"	2
526	LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA "MELILLA"	2
557	GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (MELILLA)	2
558	GRADO EN MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (MELILLA)	2
660	LICENCIADO EN BELLAS ARTES	2
686	LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	2
030	ARQUITECTURA TÉCNICA	3
100	INGENIERO EN ELECTRÓNICA	3
109	ARQUITECTO	3
120	INGENIERO QUÍMICO	3
121	INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN	3



El Rector
de la
Universidad de Granada

ANEXO a la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de 18 de julio de 2013, por la que se establecen con carácter definitivo las tasas y precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2013/2014 en dicha Universidad

Código	ENSEÑANZA	GRUPO
137	INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	3
181	INGENIERO EN INFORMÁTICA	3
195	INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN	3
196	INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS	3
205	GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	3
209	GRADO EN ARQUITECTURA	3
220	GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA	3
221	GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN	3
230	GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN	3
237	GRADO EN INGENIERÍA CIVIL	3
296	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	3
495	INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN "CEUTA"	3
496	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA (CEUTA)	3
102	DIPLOMADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	4
103	LICENCIADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	4
106	LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	4
161	LICENCIADO EN BIOQUÍMICA	4
168	LICENCIADO EN GEOLOGÍA	4
187	DIPLOMADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	4
200	GRADO EN BIOLOGÍA	4
203	GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	4
206	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	4
261	GRADO EN BIOQUÍMICA	4
267	GRADO EN FÍSICA	4
268	GRADO EN GEOLOGÍA	4
287	GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	4
291	GRADO EN QUÍMICA	4
662	LICENCIADO EN BIOLOGÍA	4
667	LICENCIADO EN FÍSICA	4
671	LICENCIADO EN QUÍMICA	4
186	DIPLOMADO EN LOGOPEDIA	5
243	GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL	5
264	GRADO EN PSICOLOGÍA	5
286	GRADO EN LOGOPEDIA	5
643	DIPLOMADO EN TERAPIA OCUPACIONAL	5
202	GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	5
104	LICENCIADO EN FARMACIA	5
141	DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA	5
142	DIPLOMADO EN ENFERMERÍA	5
182	LICENCIADO EN MEDICINA	5



El Rector
de la
Universidad de Granada

ANEXO a la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de 18 de julio de 2013, por la que se establecen con carácter definitivo las tasas y precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2013/2014 en dicha Universidad

Código	ENSEÑANZA	GRUPO
201	GRADO EN ODONTOLOGÍA	5
204	GRADO EN FARMACIA	5
207	GRADO EN ENFERMERÍA	5
222	GRADO EN MEDICINA	5
241	GRADO EN FISIOTERAPIA	5
407	GRADO EN ENFERMERÍA (CEUTA)	5
444	DIPLOMADO EN ENFERMERÍA "CEUTA"	5
507	GRADO EN ENFERMERÍA (MELILLA)	5
543	DIPLOMADO EN ENFERMERÍA "MELILLA"	5
600	LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA	5